



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de las ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023

Mediante la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 28 de dicha Orden, en el Capítulo III relativo a la Convocatoria de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital 2022-2023, establece en relación con el plazo de ejecución que las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de abril de 2022 y el 15 de diciembre de 2023 y, por tanto, los gastos deberán realizarse dentro de este periodo.

No obstante, teniendo en cuenta la proximidad temporal entre la publicación de la Orden de concesión de esta línea de ayudas el 29 de septiembre de 2023 y la fecha de finalización del periodo de ejecución previsto inicialmente en la Orden de Convocatoria, el 15 de diciembre de 2023, resulta conveniente ampliar de oficio el plazo de ejecución general previsto para la ayuda.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

Modificar la convocatoria aprobada mediante la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, para ampliar el plazo de ejecución de todos los proyectos beneficiarios de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, correspondiente a los años 2022 y 2023, fijando el 31 de enero de 2024 como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichas acciones.

Contra la presente Orden cabrá recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE.

MIQUEL ICETA I LLORENS

